



Aumentar el control



UTC -5 15:03:07



HOSPITAL FEDERICO...

- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Monú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

Id de página: 10004096 Ayuda ?

**ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PUBLICA DE
MAYOR CUANTIA 006 DE 2023**
Contratación régimen especial
(con ofertas)

Volver

Cancelar selección

Imprimir



ÁREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manual
UC: OFICINA JURIDICA

La fase del proceso fue aprobada.

1 Ofertas en evaluación

Flujos de aprobación 1

2 Informes

MOSTRAR DETALLES

DETALLES DEL INFORME

Inf	Tipo	Documento	
	Informe de evaluación	1. EvalFin CPMayor C-006-2023.pdf	Detalle
	Informe de evaluación	2. Carta Entrega de Evaluacion HFL 2023.pdf	Detalle
	Informe de evaluación	2.1 EVALUACION - HOSPITAL 2023 - manejo global.pdf	Detalle
	Informe de evaluación	2.3 EVALUACION - HOSPITAL 2023- atencion de siniestros.pdf	Detalle
Ei	Informe de evaluación	2.2 EVALUACION - HOSPITAL 2023 - DMC.pdf	Detalle
L C	Informe de evaluación	2.5 EVALUACION - HOSPITAL 2023- oferta economica.pdf	Detalle
	Informe de evaluación	2.4 EVALUACION - HOSPITAL 2023- IRF.pdf	Detalle
	Informe de evaluación	2.7 EVALUACION - HOSPITAL 2023- RCCH.pdf	Detalle
	Informe de evaluación	2.6 EVALUACION - HOSPITAL 2023- PONDERACION FINAL.pdf	Detalle
Inf	Informe de evaluación	2.8 EVALUACION - HOSPITAL 2023- RCE.pdf	Detalle
	Informe de evaluación	2.9 EVALUACION - HOSPITAL 2023- RCSP.pdf	Detalle
D	Informe de evaluación	2.10 EVALUACION - HOSPITAL 2023- SOAT.pdf	Detalle
	Informe de evaluación	2.12 EVALUACION - HOSPITAL 2023- transporte de valores.pdf	Detalle
	Informe de selección	10 días de tiempo transcurrido (28/04/2023 10:35:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 documentos enviados

Mostrar detalles

Volver

Cancelar selección

Imprimir



[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento CBCE58A770FB372D699EA548529A6CC1B6A6C390B37CB566CE99556DD1E62CF6

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1. EvalFin CPMayor C-006-2023.pdf

Nombre 1. EvalFin CPMayor C-006-2023.pdf

Tamaño 237355

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:03 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

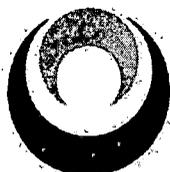
Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Ibagué, 24 de abril del 2023

Doctor
LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital

Asunto: Evaluación Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N° 006 del 2023. Cuyo Objeto es: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL FEDÉRICO LLÉRAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE

Respetado Doctor:

De conformidad con el Pliego de Condiciones, hemos realizado la evaluación financiera de la propuesta presentada para participar en la Convocatoria de mayor cuantía 006, donde se dio cumplimiento a lo previsto en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021.y el decreto 1041 del 2022 expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Para el caso de la presente convocatoria se tomó como referencia la acreditación mediante el RUP del mejor indicador financiero de los años (2019 -2020 o 2021), Los indicadores financieros establecidos dentro del proceso de convocatoria 006 por el Hospital Fueron:

LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 1.2
ENDEUDAMIENTO TOTAL: (Pasivo Total / Activo total)* 100	Igual o Menor a 86 %

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 0 % (0.00)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0% (0.00)



Evaluación Financiera oferentes:

Que después de analizados los indicadores de la vigencia 2019-2020-2021, como se evidencia en el cuadro adjunto se tomó el mejor indicador.

1. Nombre o Razón Social		LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
2. Numero de documento de Identificación		860002400-2	860002400-2	860002400-2
3. Capacidad Financiera		31-dic-19	31-dic-20	31-dic-21
Liquidéz	Activo Cte / Pasivo Cte	2,898	2,844	2,276
Endeudamiento Total	Total Pasivo / Total Activo	0,811	0,827	0,855
4. Capacidad Organizacional				
Rentabil/patrimonio	Util.Opera / Patrimonio	0,1379	0,1687	0,0563
Rentabil/activos	Utilidad Opera / Activos	0,0260	0,0291	0,0082
Información RUP	Fecha Certificado	31-mar.-23	31-mar.-23	31-mar.-23
	Fecha Infor. Finaciera	31-dic-19	31-dic-20	31-dic-21
	Activo Corriente	867.554.290.387	1.042.958.660.794	1.217.227.522.402
	Activo Total	2.299.868.625.676	2.601.036.255.621	2.986.011.047.769
	Pasivo Corriente	299.390.402.352	366.662.582.425	534.745.756.668
	Pasivo Total	1.865.406.370.924	2.151.714.598.014	2.551.939.805.916
	Patrimonio	434.462.254.752	449.321.657.607	434.071.241.853
	Utilidad o Pérdida Operación	59.892.827.552	75.793.109.823	24.417.503.612

Quedando el oferente es Habilitado.

Atentamente,

ANA PAOLA CACAIS TORRES

Sub Gerente Administrativa y Financiera

MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ

Profesional especializado con...



[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento C601D4F331985C86699E71E551760EFF3B02E036BDBDE68A777203CC088090EA

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 2. Carta Entrega de Evaluacion HFL 2023.pdf

Nombre 2. Carta Entrega de Evaluacion HFL 2023.pdf

Tamaño 207824

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:03 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo

Informes proceso de selección

Descripción

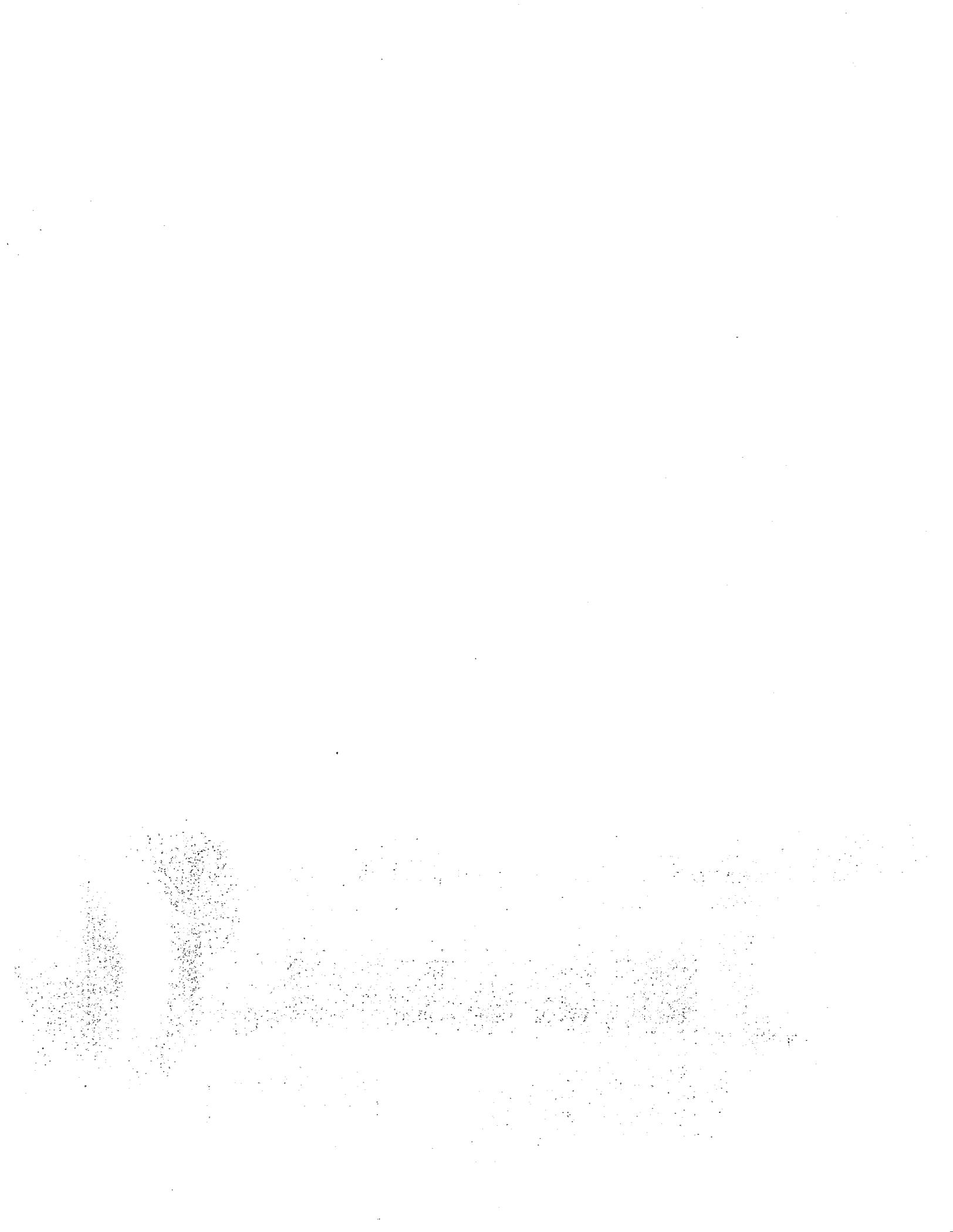
CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)



SEGUROS CONFIAS

ASESORES DE SEGUROS – Mariela Perdomo

Ibague, 23 DE Abril del 2023.

Señores

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOTA

Ciudad

Tema: **Informe de Evaluación Oferta Técnica
Convocatoria No.006 del 2023**

Respetados señores;

En mi calidad de Asesor de Seguros del Hospital Federico Lleras Acosta, me permito presentar a ustedes el informe de Evaluación de la oferta en la cual se tiene como único Oferente a la **PREVISORA DE SEGUROS S.A.** actual asegurador quien cumple con el ofrecimiento para todos los ramos que conforman el programa de seguros y cuya oferta se analiza con base en los criterios establecidos en el capítulo IV. Evaluación de Oferta de la presente convocatoria para este caso el Puntaje Final es el resultado del análisis de cada póliza individual y ponderado sobre el porcentaje establecido para cada una de ellas, arrojando un puntaje final de 685 Puntos, tal como se describe en el cuadro final y se detalla en cada uno de los cuadros de las pólizas analizadas.

CALIFICACIÓN CONVOCATORIA No.006 DEL 2023 - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

ITEM	RAMOS	PORCENTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO	TOTAL PUNTAJE	LA PREVISORA DE SEGUROS S.A.						
					ECONOMICO		TECNICO				APOYO A LA INDUSTRIA
					DEDUCIBLES	PRIMAS	AMPAROS ADICIONALES	ATENCIÓN	CAPACITACION	GRANTIAS	
1	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	30	199	662	35	100	277	50	50	50	100
2	Todo Riesgo Daño Material (Incendio, sustracción, Corriente Débil y Rotura de Maquinaria)	20	164	819	151	100	318	50	50	50	100
3	Responsabilidad Civil Extracontractual	8	70	877	200	100	327	50	50	50	100
4	Responsabilidad Civil Servidores publicos	10	0	750	200	100	200	50	50	50	100
5	Automóviles	7	62	886	200	100	336	50	50	50	100
6	Manejo Global	7	62	888	173	100	365	50	50	50	100
7	Transportes de mercancías	4	34	841	165	100	376	0	50	50	100
8	Transporte de Valores	4	34	840	175	100	365	0	50	50	100
9	Isat	1	10	950	200	100	400	50	50	50	100
10	Infidelidad y Riesgos financieros	9	51	571	50	100	171	50	50	50	100
TOTAL PUNTAJE		100	685								

Se adjuntan los cuadros detallados para su gestión.

Cordial Saludo,

MARIELA PERDOMO

Asesor de Seguros

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 1164C0176FB97BBC73FF01438D5A524680F2665D84C7B37BD17A55EE70676C0D

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 2.3 EVALUACION - HOSPITAL 2023- atencion de siniestros.pdf

Nombre 2.3 EVALUACION - HOSPITAL 2023- atencion de siniestros.pdf

Tamaño 69649

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:12 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

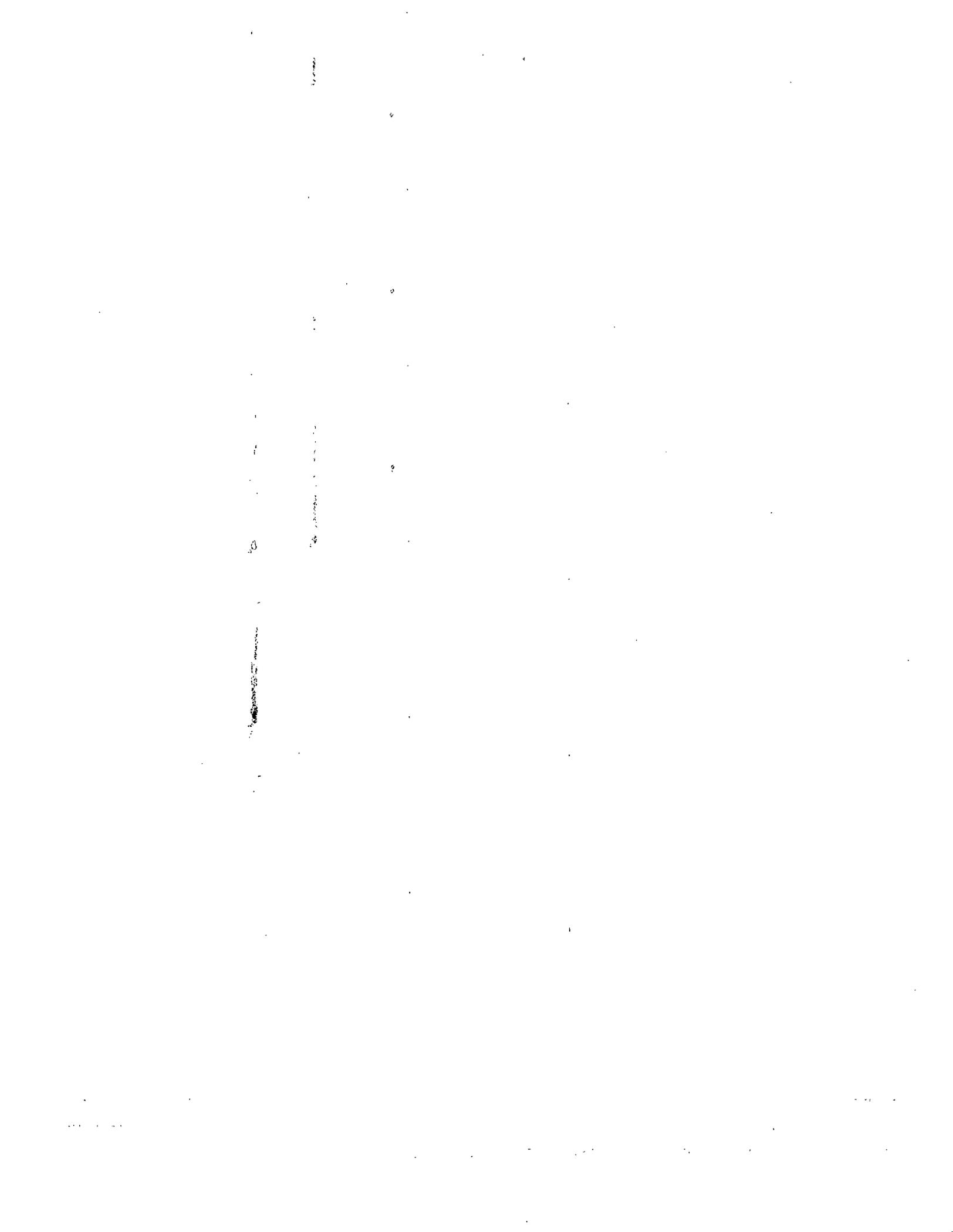
¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
ATENCION Y TRAMITE DE SINIESTROS**

POLIZAS	LA PREVISORA DE SEGUROS S.A.				
	DOCUMENTOS	PUNTAJE DOCUMENTOS	PLAZO PARA EL PAGO	PUNTAJE PLAZO	PUNTAJE TOTAL
Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	4	50	15 DIAS HABILES	0	50
Todo Riesgo Daño Material (incendio, sustracción, Corriente Débil y Rotura de Maquinaria)	6	50	15 DIAS HABILES	0	50
Responsabilidad Civil Extracontractual	6	50	15 DIAS HABILES	0	50
Automóviles	5	50	15 DIAS HABILES	0	50
Manejo Global	9	50	15 DIAS HABILES	0	50
Transportes de mercancías	0	0	15 DIAS HABILES	0	0
Transporte de Valores	0	0	15 DIAS HABILES	0	0
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	4	50	15 DIAS HABILES	0	50
soat	4	50	15 DIAS HABILES	0	50
Infidelidad y Riesgos financieros	7	50	15 DIAS HABILES	0	50



[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento FE6ED0F485648FB90AA8F2EA65A6B288A5FDBE8B0671AD0F1ED000E7D5B306EB

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 2.2 EVALUACION - HOSPITAL 2023 - DMC.pdf

Nombre 2.2 EVALUACION - HOSPITAL 2023 - DMC.pdf

Tamaño 127389

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:12 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo

Informes proceso de selección

Descripción

CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
FORMATO No. 1 - OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

NOMBRE DEL PROPONENTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

1. AMPAROS OBLIGATORIOS	LA PREVISORA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE
NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO	
<p>Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustracción, corriente debil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, rotura accidental de vidrios, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMAcCoP (Huelga, Motin, Asonada, Comoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje. Incluyendo los equipos instalados en las Ambulancias bajo cobertura Todo Riesgo. Limite de Hurto calificado de \$8,000,000,000 y Hurto simple para equipos medicos de \$1,500,000,000</p>	SI	CUMPLE

2. CLAUSULAS ADICIONALES

NOMBRE	SE OTORGA	PUNTAJE
1. Actos de autoridad	SI	400
2. Adaptación a las normas de sismoresistencia	SI	400
3. Ajuste de pérdidas	SI	400
4. Amparo automático para bienes muebles o inmuebles, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria adquiridos o recibidos en comodato, consignación o donación, sean nuevos o usados hasta por el 20% del valor asegurado con aviso 90 días	SI	400
5. Amparo automático para bienes muebles o inmuebles, equipos eléctricos, electrónicos y maquinaria que por error u omisión no se hayan declarado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	SI, con aviso 90 días y cobro de prima respectiva	200
6. Amparo automático para cambio de direcciones con aviso 60 días	SI	400
7. Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisiones no se hayan declarado al inicio del seguro, hasta por el 20% del valor asegurado con aviso 90 días	SI, con cobro de prima respectiva	200
8. Amparo automático para nuevas propiedades, aviso 90 días	SI, con cobro de prima respectiva	200
9. Amparo para instalación de climatización	Siempre y cuando se cuente con un adecuado programa de mantenimiento.	200
10. Ampliación del aviso de siniestro, 90 días	SI	400
11. Anticipo en el pago de la indemnización, 70% una vez demostrada la pérdida y ocurrencia del siniestro	SI, Anticipo en el pago de la indemnización, 60% una vez demostrada la pérdida y ocurrencia del siniestro	200
12. Arbitramento o cláusula compromisoria	SI	400
13. Asentamiento de muros, pisos y techos, siempre y cuando sea a consecuencia de un evento amparado en la póliza	SI	400
14. Bienes (equipo eléctrico y electrónico, contenidos, muebles y encerres, maquinaria y equipo) fuera de edificios dentro de los predios y en cualquier sitio del departamento del Tolima en dónde el asegurado realice labores, y que se encuentren a la intemperie	SI, siempre y cuando estén diseñados para estar a la intemperie.	200
15. Bienes de propiedad personal de empleados, contratistas y subcontratistas, sublímite \$50.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.	SI, Bienes de propiedad personal de empleados, contratistas y subcontratistas, sublímite \$50.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia. Excluye vehículos, dineros y joyas.	200
16. Bienes o equipos bajo cuidado, tenencia, control y custodia declarados por el asegurado, aviso 90 días	SI	400
17. Bienes refrigerados y frigoríficos	SI, sublímite \$120.000.000 evento y \$240.000.000 vigencia, Siempre y cuando los bienes NO estén almacenados en cámaras frigoríficas de atmosfera controlada	200
18. Cables y tuberías subterráneas	SI, sublímite \$250.000.000 evento y \$500.000.000 vigencia	200
19. Cancelación o no renovación de la póliza con aviso previo de 90 días calendario, para HAMCC y AMIT 10 días	SI	400
20. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza	SI	400
21. Cláusula de reposición o reemplazo para los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejoras tecnológicas	SI, para los bienes inmuebles	200
22. Cobertura de conjuntos	SI, sublimitado a \$ 100.000.000 evento / vigencia	200
23. Cobertura para hundimiento, desplazamiento, agrietamiento o encantamientos de muros, pisos, techos y pavimentos, siempre y cuando sea súbito e imprevisto y sean a consecuencia de un evento amparado en la póliza	SI	400
24. Conocimiento del riesgo	SI	400
25. Cualquier otra causa no excluida expresamente de las condiciones generales de la póliza	SI	400
26. Cuerpos extraños que se introduzcan en la maquinaria y equipo o los golpeen	SI	400
27. Daños a calderas y demás equipos generadores de vapor	SI	400
28. Daños todo riesgo a dineros y títulos valores	SI	400
29. Defectos de construcción y montaje para maquinaria y equipo	SI, sublímite \$100.000.000 evento / \$200.000.000 Vigencia	200
30. Definición amplia y suficiente para edificios y contenidos	SI	400
31. Derechos sobre el salvamento	SI	400
32. Descuentos por protecciones particulares, incluidas en la tasa	SI	400
33. Designación de ajustadores	SI, de común acuerdo con el asegurado y según listado de LA PREVISORA SEGUROS S.A.	200
34. Designación de bienes	SI	400
35. Designación en libros	SI	400

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
FORMATO No. 1 - OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

NOMBRE DEL PROPONENTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

36. Errores de diseño, defectos de construcción	SI, por un evento amparado en la póliza	200
37. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	SI	400
38. Eventos de la naturaleza para equipo eléctrico, electrónico (baja tensión o corriente débil), maquinaria y equipo (rotura de maquinaria)	SI	400
39. Experticio técnico	SI	400
40. Explosión física y química	SI	400
41. Extensión de cobertura para montaje de maquinaria con previo aviso	SI, por un evento amparado en la póliza	200
42. Extensión de cobertura para obras en construcción o montaje, sublímite \$1.000.000.000 evento vigencia	SI, aviso previo, Se excluye ALOP, RCE, Mantenimiento, Pruebas, Errores de diseño	200
43. Falta de agua y lubricantes derivados de un evento amparado en la póliza	SI	400
44. Gastos adicionales hasta por el 100% de los gastos demostrados	SI, Hasta el 15% de la suma asegurada máximo a \$2.000.000.000	200
45. Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado; hasta por el 100% de los gastos demostrados	SI, Hasta el 15% de la suma asegurada máximo a \$500.000.000	200
46. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, festivos y flete expreso	SI, Hasta \$300.000.000	200
47. Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados por consecuencia de siniestro amparado en la presente póliza, hasta por el 100% del valor demostrado	SI, con un máximo de \$200.000.000	200
48. Gastos de extinción del siniestro hasta por el 100% de los gastos demostrados	SI, Hasta el 15% de la suma asegurada máximo a \$500.000.000	200
49. Gastos para demostrar la pérdida y cuantía, hasta el 100% de los gastos demostrados	SI, Hasta el 15% de la suma asegurada máximo a \$200.000.000	200
50. Gastos para la preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados	SI, Hasta el 15% de la suma asegurada máximo a \$500.000.000	200
51. Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros, hasta el 100% del valor demostrado	SI, Hasta el 15% de la suma asegurada máximo a \$100.000.000	200
52. Honorarios profesionales para ingenieros, revisores, topógrafos, contadores, consultores, peritos técnicos, arquitectos, etc., incluyendo gastos de viaje y estadía	SI, sublímite \$50.000.000	200
53. Horas extras de empleados y digitadores	SI, sublímite \$50.000.000	200
54. Hurto simple para equipos móviles y portátiles de cualquier índole, inclusive el transporte de los	SI, sublímite \$100.000.000 Evento/Vigencia	400
55. Impericia – negligencia	SI	400
57. Implosión	SI	400
59. Incendio inherente	SI	400
60. Incremento en costos de operación para equipo electrónico y maquinaria y equipo sublímite \$200.000.000 por evento vigencia	SI	400
61. Índice variable del 10%	SI aplica para los valores informados por la Entidad en las respuestas a observaciones	200
62. Labores y materiales, aviso 90 días	SI	400
63. Mejoras locativas	SI	400
64. Modificaciones a favor del asegurado	SI	400
65. Modificaciones del riesgo	SI	400
66. Motores eléctricos, calderas y demás similares	SI	400
67. Movilización de bienes, equipo eléctrico o electrónico, maquinaria para su uso (incluye el transporte),	SI, Se excluye el transporte	200
68. No aplicación de deméritos tecnológicos	SI	400
69. No aplicación de infraseguro	SI, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea mayor al 12%	200
70. No concurrencia de deducibles	SI	400
71. No exigencia de contrato de mantenimiento	SI, Siempre y cuando el asegurado cuente con empleados que realicen dicha labor y se lleve ficha de mantenimiento de la maquinaria y/o equipo	200
72. Opción de reposición o reparación de los bienes y no pago de la indemnización en dinero	SI	400
73. Pago de indemnizaciones directamente a proveedores y contratistas a conveniencia del asegurado	SI	400
74. Para equipos móviles y portátiles en caso de hurto simple o calificado y en las instalaciones del asegurado se aplicará el que le corresponda y no el de equipos móviles	SI, SUBLIMITE \$150.000.000 Evento / \$300.000.000 Vigencia	200
75. Portador externo de datos, incluyendo software \$800.000.000	SI	400
76. Primera opción de compra del salvamento	SI	400
77. Reconstrucción de archivos y documentos hasta el 100% de los gastos demostrados	SI	400
78. Reposición o reemplazo para TODOS LOS EQUIPOS ASEGURADOS	SI	400
79. Reproducción o reemplazo de información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc., hasta por el 100% de los gastos demostrados	SI, sin ser superior a \$50.000.000	200
80. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	SI, no opera para HAMCC Y AMIT	200
81. Rotura de vidrios interiores y exteriores hasta el 5% del valor asegurado del edificio, sin cobro de prima adicional	SI	400
82. Rotura debida a fuerza centrífuga	SI	400
83. Tabla de demérito adjunta	SI	400
84. Traslado temporal de bienes entre sedes y demás sitios ubicados dentro del departamento del Tolima en dónde el asegurado realice labores, incluyendo el transporte y permanencia los mismos bienes, mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días.	SI	400

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
FORMATO No. 1 - OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

NOMBRE DEL PROPONENTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

85. Cobertura para Frigoríficos (mercanicas refrigeradas).	SI, sublímite de \$250.000.000	200
--	--------------------------------	-----

CALIFICACION DEL RAMO 318

3. CLAUSULAS DE GARANTÍA

NOMBRE	DESCRIPCION DE LA CLAUSULA DE GARANTIA	PUNTAJE
	LAS DERIVADAS DE LOS INFORMES DE RIESGOS Y DE TERMOGRAFÍAS PARA SER REALIZADAS EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO POR PARTE DE LA ENTIDAD, EN CASO DE SER ADJUDICADA ESTA OFERTA, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E., DISPONDRÁ DEL PERSONAL IDÓNEO NECESARIO PARA ATENDER LA VISITA DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES GENERADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN DE RIESGOS E INSPECCIONES TERMOGRÁFICAS LLEVADAS A CABO EN 2020 POR LA PREVISORA S.A.	50
TOTAL CALIFICACION GARANTIA		50

4. COSTO DE LOS SEGUROS

VALOR ASEGURADO	ARTICULO ASEGURADO	TASA
VER PROPUESTA ECONOMICA	VER PROPUESTA ECONOMICA	VER PROPUESTA ECONOMICA

TABLA No. 1 - CLAUSULA DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS (medicos)

(Nota: Las edades y porcentajes señaladas en la tabla No. 1 corresponden a los mínimos requeridos por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la propuesta)

Edad del Equipo	Porcentaje Máximo de Depreciación Anual	Máxima Depreciación Acumulada
Hasta 5 años	0%	0%
Mayor a 5 y hasta 6 años	2%	12%
Mayor a 6 y hasta 8 años	3%	24%
Mayor a 8 y hasta 10 años	4%	40%
Mayor a 10 años	5%	50%

5. DEDUCIBLES

DESCRIPCION	DEDUCIBLE OFRECIDO	PUNTAJE
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica	1% del valor asegurado	147,5
EVENTOS DE AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE	5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV	165
HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN	5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV	85
HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN	5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV	165
DAÑO INTERNO EN EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	9% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV	150
ROTURA DE MAQUINARIA	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV	145
DEMÁS EVENTOS	10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV	135
TODO DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA	Sin deducible	200
ROTURA DE VIDRIOS	Sin deducible	200
DAÑO INTERNO EN EQUIPOS MÉDICOS CON VALOR ASEGURADO INFERIOR A \$100.000.000	10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV	135
DAÑO INTERNO EN EQUIPOS MÉDICOS CON VALOR ASEGURADO SUPERIOR A \$100.000.000	10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV	135
TOTAL CALIFICACION DEDUCIBLES		151

Se otorga un límite máximo de indemnización por evento/vigencia/póliza, así:

-Incendio y alladas, que incluye edificios, muebles y enseres, mercancías, contenidos, dineros, vehículos en desuso, índice variable: \$ 90.000.000.000

-Equipo electrónico, incluyendo equipos médicos y equipos en comodato, índice variable: \$ 40.000.000.000

Total: \$ 130.000.000.000

CUMPLE

[Volver](#)

[Descargar documento](#) [Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento D2F95A1DE401B987EFB1B2ED556AED3CB7C31A95338F8C8B6D1B48848BAF648D
Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -
Descripción 2.5 EVALUACION - HOSPITAL. 2023- oferta economica.pdf
Nombre 2.5 EVALUACION - HOSPITAL. 2023- oferta economica.pdf
Tamaño 20797
Estado No encriptado
Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO
Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)

[Descargar documento](#) [Cerrar](#)

EVALUACION OFERTA ECONOMICA

ITEM	RAMO	RUBRO	VALOR ASEGURADO	TASAS % y %o	PRIMA	IVA 19%	TOTAL	PUNTAJE
1	POLIZA DAÑOS MATERIALES INCLUYE INVAR	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.4.01	289 820 674 587	2,97	860 767 404	163 545 807	1 024 313 211	100
1.1.	INDICE VARIABLE 10%	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.4.01	10 960 402 082	1,50	16 396 762	3 115 385	19 512 146	100
2	MANEJO GLOBAL	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.4.01	200 000 000	73,97	14 794 521	2 810 959	17 605 479	100
3	AUTOMOVILES	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.1.01	1 107 810 000	61,40	68 016 499	12 923 135	80 939 634	100
4	TRANSPORTES DE MERCANCIAS	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.3.01	100 000 000	20,00	2 000 000	380 000	2 380 000	100
5	TRANSPORTES DE VALORES	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.4.01	100 000 000	20,00	2 000 000	380 000	2 380 000	100
6	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINCIAS Y HOSPITALES	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.5.01	2 000 000 000	466,03	932 054 795	177 090 411	1 109 145 206	100
7	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.5.01	5 000 000 000	168,66	843 287 671	160 224 657	1 003 512 328	100
8	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS (41 cargos)	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.5.01	1 500 000 000	110,96	166 438 356	31 623 288	198 061 644	100
9	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.3.01	LAS DE LEY	LAS DE LEY	9 559 300	0	9 559 300	100
10	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	2.1.2.02.02.007.7.1.3.5.4.01	2 000 000 000,0	11,10	22 191 781	4 216 438	26 408 219	100
TOTALES					2 937 507 089	556 310 080	3 493 817 167	

**TOTAL PROPUESTA: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.
(\$3.493.817.167,00)**

Volver

Descargar documento Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 757C46789227ECCD9025416237AFED768D4FF9AA37F5497DD9E4CCC94A24AF63
Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -
Descripción 2.4 EVALUACION - HOSPITAL 2023- IRF.pdf
Nombre 2.4 EVALUACION - HOSPITAL 2023- IRF.pdf
Tamaño 147447
Estado No encriptado
Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO
Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento Cerrar



HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
FORMATO No. 10 - OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL PROPONENTE: **LA PREVISORA DE SEGUROS S.A**

1. OBJETO DEL SEGURO

Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA por la Infidelidad - Actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos y trabajadores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros.

2. INFORMACION GENERAL

TOMADOR:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
ASEGURADO:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
BENEFICIARIO:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

CONDICIONES OBLIGATORIAS Todos las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.
 La presente póliza se complementa con el seguro de Manejo Global, en cuanto al amparo de infidelidad de empleados. Por tal razón, en caso de producirse un siniestro que llegare a estar amparado por ambas Los oferentes deben tener en cuenta para la elaboración de la propuesta, que las condiciones, coberturas básicas para las cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado

3. VALORES ASEGURADOS

El proponente deberá cotizar la oferta básica y podrá presentar oferta para las alternativas 1 y 2 que se indican a continuación:

OFERTA BÁSICA	\$ 2 000 000 000	Evento y en el agregado anual
----------------------	-------------------------	--------------------------------------

4. AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	SE PERMITE SUBLIMITAR	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	CÚMPLÉE
Infidelidad de empleados según texto DHP84 modificado según texto KFA81.	NO	SI	S I C U M P L E
Predios según texto DHP84	NO	SI	
Tránsito según texto DHP84	NO	SI	
Falsificación según texto DHP84	NO	SI	
Falsificación extendida según texto DHP84	NO	SI	
Giros postales y Moneda Falsificada según texto DHP84	NO	SI	
Sistemas de Computación/infomática, según cláusula 1 del texto LSW983	NO	SI	
Programas Electrónicos de Computación, según cláusula 2 del texto LSW983	NO	SI	
Medios Electrónicos de Información, según cláusula 3 del texto LSW983	NO	SI	
Virus en el Computador, según cláusula 4 del texto LSW983	NO	SI	
Comunicaciones / Mensajes Electrónicos y por Facsimile, según cláusula 5 del texto LSW983	NO	SI	
Transmisiones Electrónicas, según cláusula 6 del texto LSW983	NO	SI	
Títulos Electrónicos, según cláusula 7 del texto LSW983	NO	SI	
Transferencias iniciadas por voz según cláusula 8 del texto LSW983.	NO	SI	
Operaciones bancarias por Internet del asegurado según texto NMA 2856	NO	SI	
Anexo de motín y conmoción civil según NMA1386	NO	SI	
Anexo de costos de limpieza	SI Sublímite 10% del valor asegurado vigencia	SI según Anexo 6. Cobertura para costos de limpieza. ANEXO 6 COBERTURA PARA COSTOS DE LIMPIEZA La Aseguradora se compromete a indemnizar al Asegurado por todos los gastos	
Amparo de incendio, terremoto y otros fenómenos de la naturaleza para dinero y títulos valores	NO	SI según Anexo 5.	
Costos legales y gastos de honorarios profesionales, según clausulado DHP84.	SI Sublímite 10% del valor asegurado vigencia	SI	
Endoso falsificación de Télex codificado.	NO	SI según ANEXO 16	
Fraude de terceros por computador, según texto LSW983	NO	SI	
Fraude en transferencias de fondos según texto LSW983	NO	SI	
Pérdida de derecho de suscripción	NO	SI según ANEXO 21	
Extensión de extorsión según las disposiciones legales colombianas y excluyendo daños a oficinas y	NO	SI según Anexos 10 y 11	

5. AMPAROS ADICIONALES

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	DESCRIPCION DE LA FORMA EN QUE SE OTORGA EL AMPARO (DILIGENCIAR CUANDO EL AMPARO NO SE OTORQUE EN LAS MISMAS CONDICIONES SOLICITADAS O SE INCLUYAN SUBLIMITES)	PUNTAJE
Contabilización de errores aritméticos u omisiones	NO		0
Cubrimiento de pérdidas ocurridas en la vigencia de la póliza pero descubiertas hasta 36 meses después de	NO		0
Desaparición misteriosa en predios.	NO		0
Las cláusulas de predios y de tránsito se extienden a incluir el amparo de Extorsión lesiones	SI	SI según Anexos 10 y 11	400
Pérdida de Intereses o dividendos.	NO		0
Pérdida de manuscritos, libros de contabilidad o registros.	SI		400
Pérdida o daños a establecimientos y sus contenidos.	SI	Se otorga cobertura de PREDIOS según clausulado DHP 84	200
Responsabilidad asumida por la Entidad por acuerdo o bajo cualquier contrato, derivados de actos de	NO		0
Responsabilidad Civil Profesional, según texto NMA2273	NO		0
Amparo de HMACC, AMIT, para dinero y títulos valores	SI	SI según Anexo 5	400
Depósitos Judiciales	NO		0
Extensión de Cobertura para Directores según texto HANC70.	SI		0

NOMBRE	DESCRIPCION DE LA CLÁUSULA	PUNTAJE
AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS FUNCIONARIOS, PREDIOS Y OPERACIONES	Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo funcionario, predio u operación creados por el asegurado, sin que para ello se requiera de aviso y sin que se genere cobro de prima adicional. La cobertura opera siempre que estos nuevos predios y/u oficinas y/u operaciones tengan las mismas protecciones y seguridades señaladas en el formulario de propuesta para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros*	200
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 120 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. (Nota: el número de días señalado corresponde al requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido, so pena de rechazo de la oferta)	200
ARBITRAMIENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA	El asegurado y la Compañía convienen en someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza. El Tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley 1563 de 2012 o en la norma que lo reemplace, haya estipulado.	200

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES	Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones básicas, técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.	200
CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA	Se cubre la pérdida en la cual el asegurado o cualquier banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida, y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos Intereses aparezcan, puede sustentar como debida a falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier documento similar de crédito, girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para el asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo: a.- cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia y endosado o pagado a nombre de dicha persona.	200
CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES	Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a sus conveniencias.	200
CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES EN COEXISTENCIA DE COBERTURAS	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de presentarse un siniestro amparado por éste seguro y por el seguro de manejo, se liquidará e indemnizará la pérdida aplicando únicamente el menor deducible de los dos seguros contratados.	200
CONOCIMIENTO DEL RIESGO	La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y por lo tanto deja constancia del conocimiento de los hechos, circunstancias y en general condiciones de los mismos, sin perjuicio de la obligación que tiene a su cargo el asegurado de avisar cualquier modificación o alteración en el estado del riesgo atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1061 del Código del Comercio. La Compañía se reserva el derecho de realizar visitas para inspeccionar los riesgos asegurados cuantas veces lo juzgue pertinente.	200
DEFINICION DE EMPLEADOS EXTENDIDA Y AMPLIADA	La expresión empleado comprende a representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado, vinculado a este mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución. Igualmente quedan amparados los trabajadores ocasionales, transitorios o temporales, y a quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias, como estudiantes o visitantes especiales, con la previa y expresa autorización del asegurado. Así mismo todas aquellas personas naturales y contratistas independientes que presten sus servicios en el establecimiento del asegurado, bajo cualquier título o contrato y demás que requiera la entidad para su normal funcionamiento, así como aquellas personas facilitadas por firmas especializadas, personal de outsourcing, estudiantes en práctica, apoderados y sus trabajadores que prestan servicios al asegurado, siempre y	200
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna. Nota: Por expresa disposición de los reaseguradores que respaldan a la compañía en estos riesgos, los ajustadores autorizados son: Crawford Colombia, McLaren Colombia, Ingetech SAS, Jose a Caceres y Cia Ltda, Lopez Villamarin Consultores Ltda.	200
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. NO SE OTORGA.	200
EXPERTICIO TÉCNICO	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio	200
EXTENSION DE COBERTURA PARA ESTUDIANTES, PRACTICANTES, CONTRATISTAS, DIGITADORES EXTERNOS O PROGRAMADORES	No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por la presente cláusula se amparan a los estudiantes, practicantes, contratistas, digitadores externos o programadores al servicio del asegurado, siempre y bajo supervisión y/o control del asegurado.	200
LIMITE GEOGRÁFICO MUNDIAL	Mediante la presente cláusula se acuerda que: 1.- el presente seguro será gobernado por la ley de Colombia, cuyas cortes tendrán jurisdicción en cualquier disputa originada en virtud de este y 2.- cualquier clatorio, aviso o proceso a ser notificado al asegurado con el fin de instituir cualquier procedimiento legal en contra del mismo en conexión con este seguro puede informarse en el domicilio del asegurado	200
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.	200
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.	El asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización mediante la reparación y/o reposición del bien o bienes afectados y/o mediante el giro de dinero a los contratistas y/o proveedores de bienes o servicios con los cuales el Asegurado decida reemplazarlos. La compañía a petición	200

PAGO DEL SINIESTRO SIN DESCONTAR DEL VALOR A INDEMNIZAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL FUNCIONARIO		Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora indemnizará las pérdidas objeto de cobertura, sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario. En consecuencia la aseguradora ejercerá el derecho de subrogación sobre el funcionario.			200
PERDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL TEMPORAL		No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por la presente cláusula se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los actos asegurados cometidos por empleados temporales, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado, bajo su control y/o supervisión.			200
PERDIDAS OCASIONADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS O PERSONAL CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por la presente cláusula se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los actos asegurados cometidos por personal de firmas especializadas o personal con contrato de prestación de servicios, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado, siempre y bajo supervisión y/o control del asegurado..			200
PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO		Cuando respecto de cualquier pérdida, el asegurado no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de la entidad asegurada, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales pérdidas no excederá en ningún caso del monto estipulado en la póliza.			200
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA		El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con 120 días de anticipación, y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar éste contrato de seguros con 90 días de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al			200
SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN		En caso de que se recupere alguna suma por pérdidas cubiertas bajo esta póliza, se aplicará el importe recuperado, después de deducir el costo ocasionado para lograrla, así: Primero: Reembolsar al asegurado en su totalidad la parte, si la hubiere, de tal pérdida que exceda el importe de cobertura prevista por esta póliza. Segundo: El saldo, si lo hubiere, o el total neto recuperado si el monto de tal pérdida no excede el importe de la cobertura provista por esta póliza, reducirá con anterioridad al pago de la pérdida, aquella parte de dicha pérdida amparada por este seguro o, si la indemnización correspondiente ya se hubiese efectuado, dicho saldo o total neto recuperado se reembolsará al asegurador.			200
SOLUCION DE CONFLICTOS		Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación			200
NOMBRE	DESCRIPCION DE LA CLAUSULA	SE OTORGA LA CLAUSULA? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	EL TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA ES IGUAL AL SOLICITADO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA (DILIGENCIAR CUANDO EL TEXTO OFRECIDO NO SEA IDENTICO AL DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)	
ACTOS DE AUTORIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía indemnizará al asegurado las pérdidas ocasionadas por la destrucción de los bienes asegurados ordenada por la autoridad competente, con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza a la cual éste documento se adhiere.	SI	SI		400
ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA	Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.	SI			400
EXTENSION DE COBERTURA HASTA 2 AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PERSONAL ASEGURADO SE DESVINCULE DE LA ENTIDAD	No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por medio de la presente cláusula se extiende la cobertura hasta 2 años siguientes a la fecha en que el personal asegurado se desvincule de la Entidad.	SI	NO	No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, por medio de la presente cláusula se extiende la cobertura hasta 2 años siguientes a la fecha en que el personal asegurado se desvincule de la Entidad. Siempre y cuando la póliza se encuentre vigente al momento de la reclamación.	200
HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.	No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de abogados, consultores, auditores, interventores, revisores, contadores, etc., para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.	SI	NO	Estos costos hacen parte del límite asegurado y por ende no aplican en exceso de este.	200
PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LIMITE	Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga sin límite en el tiempo. No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o esta conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.	NO			0
RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de un siniestro, que afecte la presente póliza, la Compañía de Seguros renuncia al derecho de subrogación en favor de funcionarios, empleados de la Entidad o empleados temporales o personas que realicen asesorías o trabajos intelectuales a la Entidad por contrato de prestación de servicios.	NO			0
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR	Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la				

El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

6 CLAUSULAS DE GARANTÍA

NOMBRE	DESCRIPCION DE LA CLAUSULA DE GARANTÍA	PUNTAJE
CLAUSULADO IRP 004-003 (DHP84) y ANEXOS IRA-003-0 IRA-002-0 (LSW983)		50
NOTA: En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, se rechazará la oferta.		50

7. COSTO DE LOS SEGUROS

OPCION	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA ANUAL	PRIMA ANUAL INCLUIDO IVA VER RESUMEN ECONOMICO
OFERTA BASICA	2 000 000 000			

8. VIGENCIA OFRECIDA

DIAS DE VIGENCIA OFRECIDA
365 DIAS

9. DEDUCIBLES OBLIGATORIOS

DESCRIPCION	DEDUCIBLE OFRECIDO	PUNTAJE
TODA Y CADA PÉRDIDA	\$25,000,000 TODO Y CADA PERDIDA	50

El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético editable de EXCEL.

[Volver](#)

[Descargar documento](#) [Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 47A3848E4246F2EAFCC034A3CA92ECFD1A6F8CFB563846830884E80F14F6D417
Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -
Descripción 2.7 EVALUACION - HOSPITAL 2023- RCCH.pdf
Nombre 2.7 EVALUACION - HOSPITAL 2023- RCCH.pdf
Tamaño 145846
Estado No encriptado
Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO
Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)

[Descargar documento](#) [Cerrar](#)

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

FORMATO No. 07 - OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

NOMBRE DEL PROPONENTE: LA PREVISORA SEGUROS S.A.

1. AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	CUMPLE
Responsabilidad Civil como consecuencia de cualquier acto médico derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en salud de las partes. Responsabilidad Civil que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o profesionales y/o auxiliares intervinientes con relación al acto médico. Responsabilidad civil a consecuencia de asistencia médica de emergencia a persona o personas, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado	SI	CUMPLE
Interés Asegurado Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil profesional en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley a consecuencia de un servicio médico, quirúrgico, dental, de enfermería, laboratorio, o asimilados, prestado dentro de los predios asegurados	SI	CUMPLE
Daños morales y perjuicios extrapatrimoniales al 50%, Para el tercero afectado	Se otorga, perjuicios extrapatrimoniales sublimitado a 50 % por evento y por vigencia. Siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal cubierto por la póliza.	CUMPLE
Actos médicos realizados por el asegurado, o bajo su dirección, supervisión o aprobación, o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado, con habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos	SI	CUMPLE
Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas.	SI	CUMPLE
Responsabilidad civil profesional médica: Indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, como consecuencia de cualquier acto médico derivado de la prestación de servicios profesionales de salud.	SI, PREVIO FALLO JUDICIAL	CUMPLE
Cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales, y/o auxiliares intervinientes con relación al acto médico en relación con un siniestro.	SI	CUMPLE
Responsabilidad civil del asegurado por lesiones personales a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad médica, tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos materiales médicos, quirúrgicos o dentales.	SI	CUMPLE
Predios labores y operaciones, incluyendo responsabilidad civil profesional médica en que incurra el Hospital relacionado con la prestación del servicio de salud.	SI	CUMPLE
Responsabilidad civil profesional médica derivada de la prestación de servicio del Hospital	SI	CUMPLE
Acciones u omisiones de sus empleados y/o profesionales y/o auxiliares intervinientes derivada de su ejercicio profesional	SI	CUMPLE
Actos u omisiones cometidos en ejercicio de cada actividad médica por personal médico y auxiliares, paramédico y auxiliares, farmacéutico, laboratorista, de rayos X, enfermería y auxiliares, nutricionista, odontólogos y auxiliares y en general todo y cada uno del personal que ejerza actividades al servicio del asegurado bajo cualquier relación laboral, hasta por el 100% de los gastos demostrados	SI	CUMPLE
Daños o perjuicios a terceros y/o pacientes a consecuencia del suministro de los siguientes servicios: suministro de comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales a los pacientes atendidos, o el mal uso de aparatos como rayos x, scanner, láser, y otros y tratamientos con fines de diagnóstico o de terapéutica, hasta por el 100% de los gastos demostrados	SI	CUMPLE
Responsabilidad Civil Acto Médico como profesional.	SI	CUMPLE
TIPO DE COBERTURA: La compañía podrá escoger cualquier de las dos modalidades de cobertura solicitada, en caso de que no seleccione alguna de las dos modalidades se le rechazara el ramo.	CLAIMS MADE	CUMPLE
AMPARO RETROACTIVO: Se amparan las reclamaciones que provengan de hechos o circunstancias ocurridas a partir de la fecha de la cual, EL ASEGURADO, suscribió por primera vez con la aseguradora a partir del 18/02/2015 CLAIMS MADE: Bajo la presente póliza se amparan las indemnizaciones por las reclamaciones escritas presentadas por los terceros afectados y por primera vez al asegurado o a la aseguradora durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos durante la misma vigencia o dentro de las vigencias anteriores contadas a partir de 18/02/2015 y por los cuales el asegurado sea civilmente responsable.	Retroactividad a partir del 18/02/2015	CUMPLE
OCURRENCIA: Bajo la presente póliza se amparan las indemnizaciones por las reclamaciones escritas presentadas por los terceros afectados y por primera vez al asegurado o a la aseguradora, cuando se trate de hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y por los cuales el asegurado sea civilmente responsable. AMPARO RETROACTIVO: Se amparan las reclamaciones que provengan de hechos o circunstancias ocurridas a partir de la fecha a partir del 10/12/2017.	NO APLICA ESTA MODALIDAD PARA NUESTRA OFERTA. Se otorga bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.	
LA COMPAÑIA reconocera el costo de las cauciones en relacion al proceso que se adelanta como consecuencia de un daño amparado en la póliza. Las Cauciones serán cubiertas dentro del Límite de Indemnización y no en adición al mismo. Los pagos realizados por este concepto reducirán el monto del Límite de Indemnización. No obstante LA COMPAÑIA no estará obligada a expedir dichas cauciones	SI. Sublimitado al 8% Evento/Vigencia	CUMPLE

2. AMPAROS ADICIONALES		
NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	PUNTAJE
Daños materiales y/o lesiones corporales.	SI	400
Errores u omisiones por parte del personal profesional no intencionales	SI	400
Los empleados y trabajadores del asegurado por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su labor, la responsabilidad civil profesional de los empleados y trabajadores que al servicio del asegurado ejerzan una profesión médica, médica auxiliar, farmacéutica o laboratorista, a consecuencia de hechos u omisiones no dolosos ocurridos por negligencia o por impericia.	SI	400
Gastos judiciales y gastos de defensa hasta por el 100% de los gastos demostrados.	SE OTORGA, SUBLIMITADO AL 10% POR EVENTO Y 30% POR VIGENCIA RESPECTO AL VALOR ASEGURADO. A TARIFA DE ABOGADOS	200
Gastos médicos hasta por el 100% de los gastos demostrados.	SE OTORGA, SUBLIMITADO AL 10% POR EVENTO Y 30% POR VIGENCIA RESPECTO AL VALOR ASEGURADO	200
Falta grave	SE OTORGA COMO CULPA GRAVE	200
Daños materiales o daños personales, derivada de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios del hospital, en que se desarrollan las actividades propias. sublímite \$100,000.000	SI	400
Gastos en que incurra el asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones, hasta por el 10% del valor asegurado,	Responsabilidad por todo concepto de costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado o previsorora por razón de errores u omisiones del	200
Pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas	NO	0
Extension en el periodo de reclamos Cláusula de extensión para la denuncia de reclamos sujeta a las siguientes condiciones: (a) La Suma Asegurada que atenderá a la totalidad de los reclamos que se reciban dentro del periodo del endoso será la suma en vigor para la última vigencia no renovada.(b) El Endoso dejará de ser operativo una vez se agote la Suma Asegurada o se cumpla la vigencia de su periodo, cualquiera que ocurra primero. El derecho a obtener este endoso está condicionado a la no renovación o cancelación de la póliza por razones diferentes a la cancelación por no pago de prima. Si el Asegurado decide unilateralmente el no renovar o rescindir esta cobertura a su vencimiento, el Asegurado tendrá el derecho de comprar un endoso para la Extensión para la Denuncia de Reclamos por una prima adicional, y bajo los términos estipulados en esta cláusula, salvo cuando el contrato se rescindiera por falta de pago de la prima por el Asegurado, hecho que generará la pérdida del derecho del Asegurado para la compra de tal endoso. El endoso para la Extensión para la Denuncia de Reclamos dará el derecho al Asegurado a extender, hasta un periodo máximo de dos (2) años, la cobertura para los reclamos que se reciban o se formulen con posterioridad a la vigencia de la póliza y exclusivamente por actos médicos ocurridos durante tal periodo y con posterioridad a la fecha de efecto de esta póliza.	Se otorga para reclamaciones realizadas durante los dos años siguientes a la finalización de la póliza derivadas de hechos ocurridos únicamente durante la vigencia o el periodo de retroactividad contratado, para este otorgamiento se cobrará el 100% de la prima original cobrada.	200
La responsabilidad civil derivada de la sustitución provisional de aparatos médicos o medicamentos que efectúe un profesional que ejerza la misma especialidad del médico o profesional de la salud tratante.	SI	400
Responsabilidad por todo concepto de costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado.	SI, hasta el 5% del valor asegurado Evento/vigencia. La Compañía no se obliga a expedir las cauciones o fianzas.	200
Daños ocasionados por la aplicación de anestesia general mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general.	SI	400
CALIFICACION AMPAROS ADICIONALES		276,02
5. COSTO DE LOS SEGUROS		
OPCIÓN	VALOR ASEGURADO	TASA %
OFERTA BASICA	\$ 2.000.000.000	VER RESUMEN ECONOMICO
7. DEDUCIBLES		
DESCRIPCIÓN	DEDUCIBLE OFRECIDO	PUNTAJE
TODA Y CADA PÉRDIDA	20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 20 SMLLV	35
CALIFICACION AMPAROS ADICIONALES		35,00
8. CLAUSULAS DE GARANTIA		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Clausulado: RCP-006-7		
Clausulado: RCP-006-9. ACEPTAR EL PLAN DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO MÉDICO LEGAL A TRAVÉS DE UNA FIRMA EXTERNA INDICADA POR PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ESTE PLAN DEBE LLEVARSE A CABO DE MANERA PRESENCIAL.		
OBJETIVO Diagnosticar el estado del riesgo médico legal del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA - IBAGUE, para recomendar acciones médicas, jurídicas y administrativas tendientes a mitigar el riesgo, precaver acciones legales y evitar la pérdida de procesos judiciales, protegiendo a la Institución y haciendo viable su asegurabilidad, vinculándola en una estrategia integral e inmediata que incluya la implementación de nuevas prácticas, estructura integral del registro y conciencia de todos los actores en la prevención del riesgo.		
FASES Riesgo Médico Legal Responsabilidad Civil y Seguros Charlas y Capacitaciones Auditoría semestral verificación garantías		50
TIEMPO DE EJECUCION 120 días contados a partir de inicio de vigencia de la póliza		
RESULTADO		
CALIFICACION GARANTIAS		50,0
9. Sublímites		
GASTOS JUDICIALES		
Gastos judiciales, de defensa o de abogados: Sublímitado a 10 % por evento y 30 % por vigencia. Solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.		
GASTOS MEDICOS DE EMERGENCIA		
GGastos médicos de emergencia, Sublímitado a 10% por evento y 30 % por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendario siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado, excepto en los casos que reciban servicio o atención médica como "pacientes" del asegurado		

Volver

Descargar documento Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 701908C5EF953D7FDF28BC504D33FBE74602E1B0278C252D75ESD00149437868
Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -
Descripción 2.6 EVALUACION - HOSPITAL 2023- PONDERACION FINAL.pdf
Nombre 2.6 EVALUACION - HOSPITAL 2023- PONDERACION FINAL.pdf
Tamaño 129417
Estado No encriptado
Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO
Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

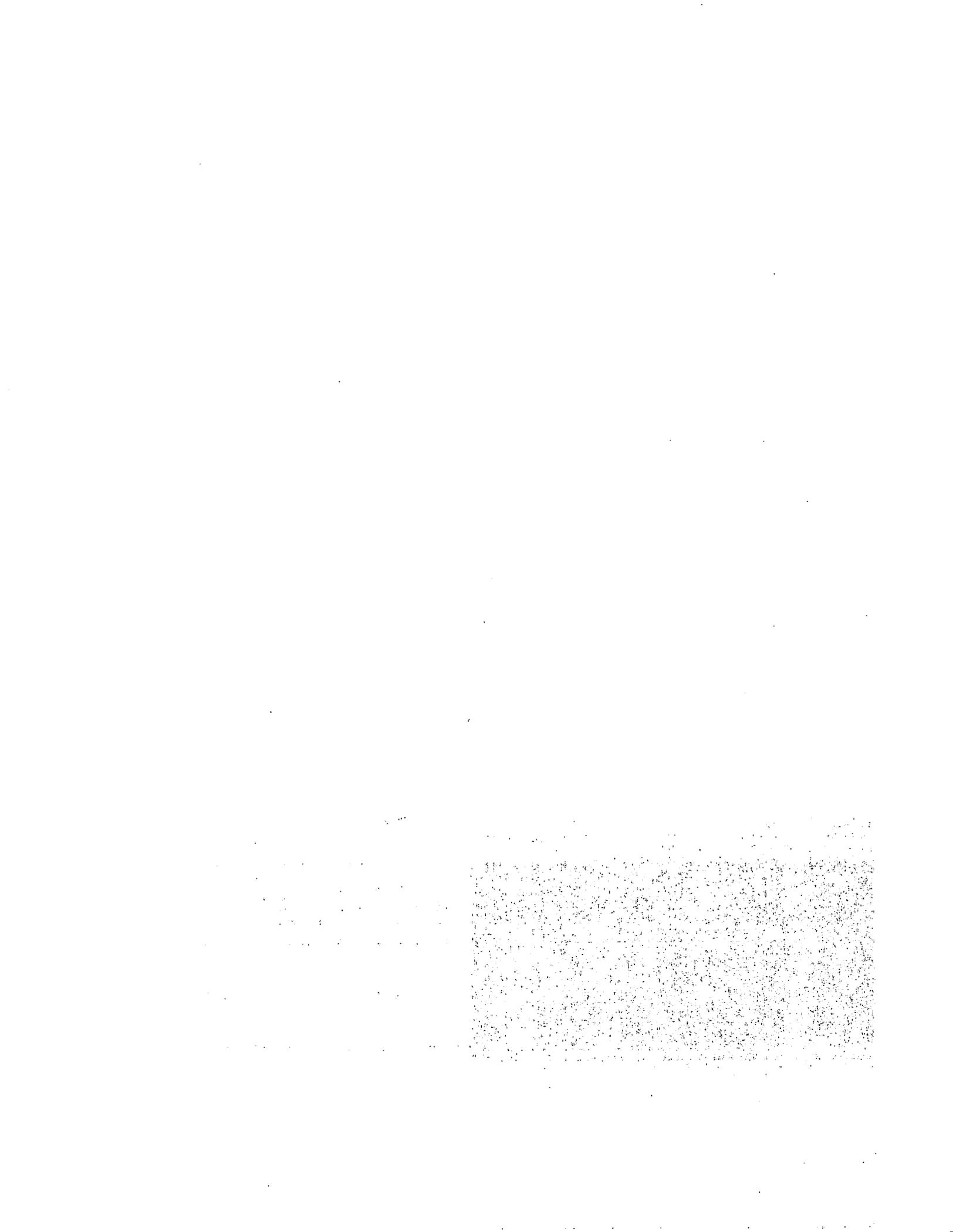
Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento Cerrar



CALIFICACION CONVOCATORIA No.006 DEL 2023 - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

ITEM	RAMOS	PORCENTAJE PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO	TOTAL PUNTAJE	LA PREVISORA DE SEGUROS S.A.						
					ECONOMICO		TECNICO				APOYO A LA INDUSTRIA
					DEDUCIBLES	PRIMAS	AMPAROS ADICIONALES	ATENCION	CAPACITACION	GRANTIAS	
1	Responsabilidad Civil Clinicas y Hospitales	30	199	662	35	100	277	50	50	50	100
2	Todo Riesgo Daño Material (incendio, sustracción, Corriente Débil y Rotura de Maquinaria)	20	164	819	151	100	318	50	50	50	100
3	Responsabilidad Civil Extracontractual	8	70	877	200	100	327	50	50	50	100
4	Responsabilidad Civil Servidores publicos	10	0	750	200	100	200	50	50	50	100
5	Automóviles	7	62	886	200	100	336	50	50	50	100
6	Manejo Global	7	62	888	173	100	366	50	50	50	100
7	Transportes de mercancías	4	34	841	165	100	376	0	50	50	100
8	Transporte de Valores	4	34	840	175	100	365	0	50	50	100
9	soat	1	10	950	200	100	400	50	50	50	100
10	Infidelidad y Riesgos financieros	9	51	571	50	100	171	50	50	50	100
TOTAL PUNTAJE		100	685						control de pérdidas		

Nota_ Para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Publicos previsora oferto aplicando deducibles por lo cual el ramo se evalua con cero (0)

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 8D11288CC763A653015BB1F8EBE08454A148B7A70BB28B2D959ECCE9577E8B43**Ubicación** Público

Información del documento

Clasificación de documento: -**Descripción** 2.8 EVALUACION - HOSPITAL 2023- RCE.pdf**Nombre** 2.8 EVALUACION - HOSPITAL 2023- RCE.pdf**Tamaño** 119603**Estado** No encriptado**Creado por** CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO**Fecha de creación** 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

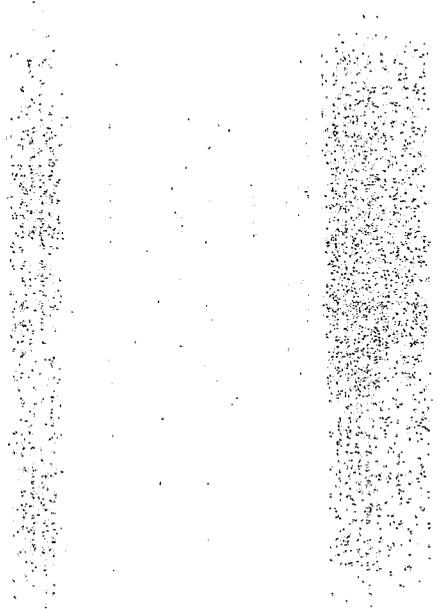
Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

 Sí No[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)



HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

FORMATO No. 05 - OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

1. AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	SE PERMITE SUBLIMITAR	CUMPLE
Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios	SI	NO	CUMPLE
Alimentos y bebidas	SI	NO	
Avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios.	SI	NO	
Contaminación Accidental súbita e imprevista	SI	SI - Sublímite mínimo 50% del valor asegurado evento / vigencia	
Contratistas y Subcontratistas independientes	SI	SI - Sublímite mínimo 70% del valor asegurado evento / vigencia	
Daño Moral	SI	SI - Sublímite mínimo 100% del valor asegurado evento / vigencia	
Daños y hurto de vehículos de terceros y funcionarios en predios del asegurado	SI	SI - Sublímite mínimo 40% del valor asegurado evento / vigencia	
Gastos médicos	SI	SI - Sublímite mínimo 20% del valor asegurado evento / vigencia	
Honorarios de abogado y gastos de defensa	SI	SI - Sublímite mínimo 20% del valor asegurado evento / vigencia, sin limitar la cobertura por etapas del proceso	
Hurto de accesorios de vehículos en predios del asegurado	SI	SI - Sublímite mínimo 20% del valor asegurado evento / vigencia	
Operaciones de cargue y descargue bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable	SI	NO	
Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables)	SI	SI - Sublímite mínimo 10% del valor asegurado evento / vigencia	
Parqueaderos, incluyendo daños y/o hurto a vehículos y sus accesorios	SI	SI - Sublímite mínimo 100% del valor asegurado evento / vigencia	
Participación del asegurado en Ferias y exposiciones Nacionales y Eventos relacionados con su objeto social	SI	NO	
Predios labores y operaciones	SI	NO	
Propietarios, arrendatarios y poseedores	SI	SI - Sublímite mínimo 50% del valor asegurado evento / vigencia	
Responsabilidad Civil Cruzada	SI	SI - Sublímite mínimo 50% del valor asegurado evento / vigencia	
Responsabilidad civil de vehículos no propios en exceso del límite contratado en la póliza de automóviles, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado	SI	SI - Sublímite mínimo 50% del valor asegurado evento / vigencia	
Responsabilidad civil de vehículos propios en exceso de las pólizas de automóviles	SI	SI - Sublímite mínimo 50% del valor asegurado evento / vigencia	
Responsabilidad Civil Patronal	SI	SI - Sublímite mínimo 40% del valor asegurado evento / vigencia	
Responsabilidad Civil por el uso de escoltas y personal de vigilancia	SI	NO	
Restaurantes, casinos y campos deportivos	SI	NO	
Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable	SI	NO	
Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería	SI	NO	
Uso de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, montacargas, grúas, puentes grúas, equipos de trabajo y de transporte dentro o fuera de los predios	SI	NO	
Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado	SI	NO	
Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional.	SI. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional. Excluye la RC	NO	
Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior	SI. Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior. Excluye la RC	NO	

2. CLAUSULAS ADICIONALES

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	SUBLÍMITE	PUNTAJE
AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PREDIOS, OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES	SI	Sublímite 20% Evento/Vigencia	400
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	SI	Ampliación aviso de siniestro 60 días	400
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50%	SI	Anticipo de indemnización 60%, previa demostración del siniestro y	400

ANTICIPO DE INDEMNIZACION PARA GASTOS MÉDICOS 50%	SI	Anticipo de indemnización para gastos médicos 60%	400
ANTICIPO DE INDEMNIZACION POR ALIMENTOS O BEBIDAS 50%	SI	Anticipo de indemnización para Alimentos o Bebidas 60%	400
ARBITRAMIENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA	SI		400
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA	SI	Sublimitado a 30% por evento y 50% por vigencia. Se ampara los daños y/o perjuicios que se causen a terceros con ocasión del uso de los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el daño que puedan sufrir estos bienes y el hurto en cualquiera de sus formas.	400
Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados	NO		0
Coberturas por disposiciones legales del Medio Ambiente	NO		0
CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES	SI	Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.	400
CONOCIMIENTO DEL RIESGO	SI		400
Contaminación ambiental	SI	Responsabilidad Civil por Contaminación accidental, súbita e imprevista. Se excluye contaminación paulatina.	400
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES	SI	Designación de ajustadores de Mutuo Acuerdo	400
ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA	SI		400
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	SI	Excluye RC PROFESIONAL y RC D&O	200
EXPERTICIO TÉCNICO	SI		400
HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.	SI	Para su otorgamiento se requiere aprobación previa y expresa de la aseguradora. El valor asegurado pactado para este amparo, hace parte del sublímite establecido para el amparo de Gastos de Defensa y no en adición a este, ni tampoco en adición al límite asegurado.	400
INDEMNIZACION POR CLARA EVIDENCIA SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL	SI	Una vez demostrada ocurrencia y cuantía	400
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	SI		400
NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES PARA GASTOS MÉDICOS Y GASTOS SUPLEMENTARIOS	SI	Gastos Médicos sin deducible; Gastos de Defensa 10% de los gastos incurridos	400
NO APLICACION DE INFRASEGURO O SUPRASEGURO	SI	Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 12%	400
No subrogación a favor de empleados o contratistas.	NO		400
PAGO DE LA INDEMNIZACION.	SI	Pago de la indemnización previa autorización del Asegurado	400
Productos y trabajos terminados	SI	RC Productos, Sublimitado a 10% por evento y 20% por vigencia. Se ampara la responsabilidad civil que sea imputable al asegurado como consecuencia de daños o lesiones a terceros ocasionados únicamente por los productos fabricados por el asegurado. Los riesgos de daños procedentes de entregas y suministros que hayan sido efectuados con anterioridad al inicio de vigencia de la presente póliza no serán objeto de la cobertura de éste seguro. Cuando haya varios daños derivados de la misma o igual causa, se considerarán como ocurridos en el momento en que el primero de dichos acontecimientos haya tenido lugar con independencia de su ocurrencia real. Se excluye recogida de productos.	400
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	NO		0
Responsabilidad civil derivada de AMIT, HMAAC, Terrorismo y Sabotaje	NO		0
Responsabilidad Civil derivada de eventos de la naturaleza	NO		0
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO	SI	Hasta una (1) vez con cobro de prima adicional	400
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA	SI	SI, revocación de la póliza con aviso de 30 días	400
SOLUCION DE CONFLICTOS	SI		400
ACLARACIÓN A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: queda entendido que en la presente póliza se ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin giro normal de sus actividades aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.	SI		400

CALIFICACION AMPAROS ADICIONALES

327

3. COSTO DE LOS SEGUROS

OPCION	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA ANUAL
OFERTA BASICA	5 000 000 000		VER RESUMEN ECONOMICO

4. DEDUCIBLES

DESCRIPCION	DEDUCIBLE OFRECIDO	PUNTAJE
PARQUEADEROS	SIN DEDUCIBLE	200
DEMÁS EVENTOS	SIN DEDUCIBLE	200
GASTOS MÉDICOS	SIN DEDUCIBLE	200

CALIFICACION DEDUCIBLES

200

5. CLAUSULAS DE GARANTIA

NOMBRE	DESCRIPCION	PUNTAJE
--------	-------------	---------

Volver

Descargar documento Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 34F5641974C1E285F37BB1144F5D54F30CB03A75F26DC6350099B0D28D327836
Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -
Descripción 2.9 EVALUACION - HOSPITAL 2023- RCSP.pdf
Nombre 2.9 EVALUACION - HOSPITAL 2023- RCSP.pdf
Tamaño 166020
Estado No encriptado
Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO
Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

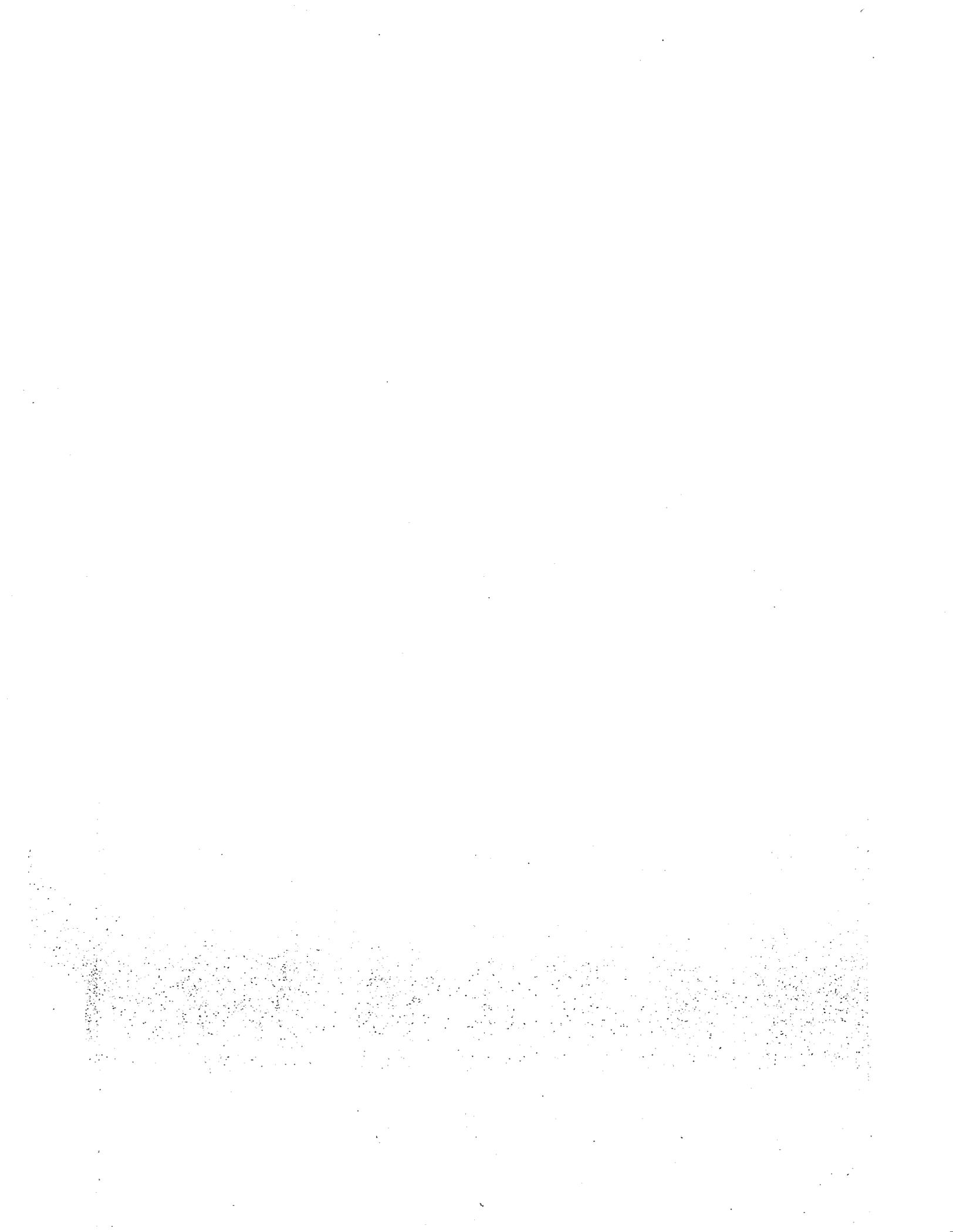
Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?
 Sí No

Volver

Descargar documento Cerrar



NOMBRE DEL PROPONENTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

1. AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	CUMPLE
Perjuicios o daños patrimoniales causados al Estado, a terceros y/o a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. Da igual manera se cubren los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa. (MODALIDAD DE RECLAMACIÓN)	SI	CUMPLE
Perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por haber cometido actos para los cuales se los siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal	SI	CUMPLE
Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa, en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, fiscal o penal en su contra y en general toda investigación de cualquier naturaleza, por investigaciones adelantadas por cualquier autoridad pública u organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría, incluyendo etapas preliminares. Evento \$30.000.000, Funcionario \$100.000.000 y Vigencia \$200.000.000, <u>Stando estos parte del límite asegurado.</u>	SI	CUMPLE
Gastos y Costos por concepto de constitución de cauciones.	SI, sublímite \$100.000.000 respecto del valor asegurado por evento y por vigencia. se amparan los gastos y costos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se desprende una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima	CUMPLE
Gastos De defensa originados en acción de repetición o llamamientos en garantía con fines de repetición iniciados por el Tomador, contra los servidores públicos amparados. Evento y Funcionario \$100.000.000 y vigencia \$200.000.000	SI	CUMPLE
Retroactividad 01 de enero del 2016	SI	CUMPLE
Gastos de defensa para investigaciones por multas y sanciones y silencios administrativos positivos. Evento y Funcionario \$100.000.000 y vigencia \$200.000.000	SI	CUMPLE

2. AMPAROS ADICIONALES

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	MONEDAS
Se amparan las reclamaciones, investigaciones o juicios iniciados por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, por actos u omisiones, actos incorrectos, no dolosos, reales o presuntos, cometidos por los funcionarios asegurados durante la vigencia de la póliza, en el desempeño de sus respectivas funciones y reclamados dentro de los 5 años siguientes a la expiración de la póliza o el retiro del funcionario, lo que ocurra primero. Queda aclarado y convenido que para efectos de este amparo no opera la condición de retroactividad limitada ni la cláusula de amparo automático de cargos y cualquier inclusión que se requiera bajo esta extensión de cobertura deberá ser solicitada y acordada por la aseguradora previamente. Queda igualmente convenido y acordado que esta extensión de cobertura opera en subsidio de la cobertura principal cuando por efectos de la expiración de la póliza no sea posible reclamar bajo la misma, circunstancias ocurridas durante la vigencia de la póliza y reclamadas a los funcionarios con posterioridad al periodo de gobierno. (MODALIDAD OCURRENCIA)	NO	0
Absorción, Fusión o Trastado de Funciones	SI	400
Ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, Incapacidad, Inhabilitación o Insolvencia.	SI	400
Cobertura para reclamaciones de carácter laboral. Reclamaciones de carácter laboral surgidas de un acto incorrecto real o presunto contra cualquier trabajador al servicio de la entidad.	NO	0
Cobertura para reclamaciones resultantes en la falla en el mantenimiento o la contratación de seguros	NO	0
Cubrimiento de organismos adscritos o vinculados	NO	0
Extensión de amparos a Asesores Externos y Profesionales con contratos de prestación de servicios.	NO	0
Extensión de amparos a cualquier funcionario de la Entidad.	NO	0
Extensión de Cobertura para funcionarios, por dos años siguientes al retiro de la Entidad, cuando la misma decida cancelar o no renovar la póliza	NO	0
Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría.	NO	0
Pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición.	NO	0
Perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales	SI	400
Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de la Entidad	NO	0
Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de los Funcionarios	NO	0
Responsabilidad derivada de actos terroristas. Se aclara que tendrán cobertura las reclamaciones que sustenten la imputación a un directivo asegurado que no tomó las medidas de seguridad necesarias para evitar esta clase de actos o que una decisión tomada por él generó mayor vulnerabilidad de terceros.	NO	0
AMPARO AUTOMÁTICO PARA FUNCIONARIOS QUE OCUPEN LOS CARGOS ASEGURADOS	SI	400
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	SI, SE AMPLIA A 60 DÍAS	400
ARBITRAMIENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA	SI	400

COBERTURA PARA FUNCIONARIOS PASADOS, PRESENTES Y FUTUROS		COBERTURA PARA FUNCIONARIOS PRESENTES Y FUTUROS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	400
CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES		NO	0
CONOCIMIENTO DEL RIESGO		SI	400
CULPA GRAVE		SI	400
DEFINICIÓN DE GASTOS JUDICIALES Y/O COSTOS DE DEFENSA		NO	0
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES		SI	400
LIBRE DESIGNACIÓN DE ABOGADOS		SI, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PREVISORA S.A. Y UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN DOCUMENTOS PARA INDEMNIZACIONES. POR REEMBOLSO	400
INOPONIBILIDAD DE EXCLUSIONES		NO	0
ELIMINACIÓN DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA		NO	0
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES		SI	400
EXPERTICIO TÉCNICO		NO	0
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO		NO	0
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO		NO	0
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA		SI, 60 DÍAS	400
SISTEMA DE COBERTURA		NO	0
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		NO	0
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS FUNCIONARIOS		SI	400
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES		NO	0
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 75%		NO	0
DENOMINACIÓN EN LIBROS		NO	0
HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, CONTADORES, REVISORES O PERITOS		Para su otorgamiento se requiere aprobación previa y expresa de la aseguradora. De igual forma precisar que el valor asegurado pactado para este amparo, hace parte del sublímite establecido para el amparo de Gastos de Defensa y no en adición a este, ni tampoco en adición al límite asegurado.	200
MODIFICACION A CARGOS		SE OTORGA CON AVISO A LA COMPAÑÍA, 30 DÍAS	400
NO SUBROGACIÓN: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros no tendrá derecho a la subrogación contra ninguna de las personas cuyos actos u omisiones dan origen a la responsabilidad del asegurado, de acuerdo con las leyes, ni contra el causante del siniestro que sea, respecto del asegurado, funcionario, empleado, trabajadores, contratista o similar. La cláusula quedará sin efecto, si la responsabilidad proviene de dolo o culpa grave.		NO	0
PAGO DE INDEMNIZACIONES EN NOMBRE DE * Y NO MEDIANTE REEMBOLSO.		NO	0
PAGO DE INDEMNIZACIONES A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD		SI	400
PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LIMITE		NO	0
CALIFICACION DE AMPAROS ADICIONALES			150
5. COSTO DE LOS SEGUROS			
OPCION	VALOR ASEGURADO	TASA %	
OFERTA BASICA	\$ 1 500 000 000	VER OFERTA ECONOMICA	
7. DEDUCIBLES			
DESCRIPCION		DEDUCIBLE OFRECIDO	PUNTAJE
TODO Y CADA EVENTO		15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN \$20.000.000	Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.
CALIFICACION DE DEDUCIBLES			NO SE OTORGA PUNTAJE
8. CLÁUSULAS DE GARANTÍA			
NOMBRE		DESCRIPCION	PUNTAJE
SEGÚN CLAUSULADO GENERAL RCP-013-007		SEGÚN CLAUSULADO GENERAL	25
CALIFICACION DE DEDUCIBLES			25

Cargos: 41 cargos

RELACION DE CARGOS A ASEGURAR		
ORDEN	CARGO	FUNCIONARIO
1	Gerente	Luis Eduardo González
2	Subgerente Científico	Hernán Moreno Herrán
3	Subgerente Administrativa	Claudia Milena Correa Sánchez
4	Jefe Oficina Control Interno	Diego Fernando Guzmán García
5	Jefe Oficina Planeación y Calidad	Bely Nataly Suárez Barrera
6	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oscar Mauricio Gómez Labrador
7	PE Gestión Comendatary Cartera	Maria del Pilar Cuervo Sánchez
8	PE Compras	Melba Constante Niño Ruiz
9	PU Mantenimiento	Monica Janneth Gracia Garavito
10	PU Presupuesto	Fabio Torres Fuentes
11	PU Contabilidad	José Leonel Rivera Nieto
12	PU Costos	Diana del Pilar Serrato
13	PU Pagaduría	Storia María Arco Saltrán
14	PU Administración Inventarios y Almacén	Francis Guaitero Salazar
15	PE Gestión Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo	Victoria Eugenia Avilés Aroca
16	PU Control Interno Disciplinario	Edgar Arevalo Arevalo
17	PU Oficina Jurídica	Mary Yadira Garçon Ray
18	PU Tecnología de la Información	Eriger Varón Méndez
19	PU Coordinador Facturación	Erika Magdalena Díaz Torres
20	PU Auditoría Cuantías médicas	Ornella Vargas Romero
21	PU Atención al Usuario	Yachy Usaba Torres Flores
22	Coordinador Urgencias	Daisy Pastora Izquierdo Vargas
23	Coordinador Interacción Médico	Luz Ángela González Saltrán
24	Coordinador Gestión Documental	Pablo Aldemar Saltrán Corrales
25	PU Apoyo Logístico y Gestión Ambiental	Juan Edgar Romero
26	Coordinadora Grupo Servicios Ambulatorios	Blanca Luz Viquez Sánchez
27	Coordinador Quirúrgicos	Erika Paulina Rivera Castro
28	Coordinador Banco de Sangre	Blanca Cely Vázquez Sánchez
29	Coordinador Rehabilitación	Nancy Salazar Sandoval
30	Coordinador Laboratorio Clínico	Edberto Quintero García
31	PU Químico Farmacéutico	Rosy María Aldana González
32	PU Químico Farmacéutico	Mara del Carmen Julio González
33	Miembros Junta Directiva	9

Volver

Descargar documento Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento DBA5344B7FB23F6A2DDA08C3FF28A9908DB53D24D4F74EF11EEEB3E8FFB66DCC
Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -
Descripción 2.10 EVALUACION - HOSPITAL 2023- SOAT.pdf
Nombre 2.10 EVALUACION - HOSPITAL 2023- SOAT.pdf
Tamaño 65646
Estado No encriptado
Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO
Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento Cerrar

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

FORMATO No. 08 - OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

NOMBRE DEL PROPONENTE: LA PREVSORA DE SEGUROS

1. AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	CUMPLE
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios por lesiones	SI	CUMPLE
Incapacidad Permanente	SI	
Muerte de la víctima como consecuencia del accidente	SI	
Gastos Funerarios	SI	
Gastos de transporte y movilización de las víctimas	SI	

2. CLAUSULAS DE GARANTÍA

NOMBRE	DESCRIPCION DE LA CLAUSULA DE GARANTIA	PUNTAJE
		50
CALIFICACION DE GARANTIAS		50

3. COSTO DE LOS SEGUROS

PRIMA NETA	CONTRIBUCIÓN LEY 100 DE 1993	PRIMA TOTAL
VER RESUMEN ECONOMICO		RESUMEN ECONOMICO

4. DEDUCIBLES

DESCRIPCION	DEDUCIBLE OFRECIDO	PUNTAJE
TODOS LOS AMPAROS	NO APLICA DEDUCIBLE	200
CALIFICACION DE DEDUCIBLES		200

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)**DETALLE DEL DOCUMENTO****Identificación del documento**

ID del documento D3635F03EA8BC6460FB7A9F9427CE6C93FCBE22D4C5E1BF4AE0B9A11EBFD4A8C**Ubicación** Público**Información del documento**

Clasificación de documento: -**Descripción** 2.12 EVALUACION - HOSPITAL 2023- transporte de valores.pdf**Nombre** 2.12 EVALUACION - HOSPITAL 2023- transporte de valores.pdf**Tamaño** 87102**Estado** No encriptado**Creado por** CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO**Fecha de creación** 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Documento usado en**

Tipo

Informes proceso de selección

Descripción

CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

 Sí No[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
FORMATO No. 02 - OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

NOMBRE DEL PROPONENTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	CUMPLE
Todo riesgo pérdida o daño material	SI	CUMPLE
Hurto	SI	
Hurto calificado	SI	
Huelga	SI	
Permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales, dentro o fuera de caja fuerte.	SI	
AMPAROS CUMPLE		

2. CLAUSULAS ADICIONALES

NOMBRE	SE OTORGA	PUNTAJE
ACTOS DE AUTORIDAD	SI	400
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	SI SE OTORGA HASTA 90 DÍAS PARA EL AVISO	200
ANTICIPO DE INDEMNIZACION 75%	SI, PREVIA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA	200
ARBITRAMIENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA	SI	400
CONOCIMIENTO DEL RIESGO	SI	400
DEFINICIÓN DE MENSAJERO PARTICULAR	SI	400
DENOMINACIÓN EN LIBROS	SI	400
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES	SI	400
DESIGNACIÓN DE BIENES ASEGURADOS	SI	400
ELIMINACIÓN DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA	SI	400
HORARIO DE MOVILIZACIÓN 24 HORAS	SI	400
EMPLEADOS PROPIOS Y DE FIRMAS ESPECIALIZADAS O AQUELLOS CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE	SI	400
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	SI	400
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA VALORES EN TRANSITO	SI	400
GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES	SI	400
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	SI	400
OPERACIÓN DE LA POLIZA	SE OTORGA POLIZA AUTOMÁTICA DE VIGENCIA ANUAL CON COBRO ANUAL ANTICIPADO	200
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO	SE OTORGA	400
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA	SI, 90 días, excepto para AMIT, HMACC y Terrorismo 10 días	200
TRANSPORTE EN VEHÍCULOS PROPIOS, DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS	SI	400
TRANSPORTE POR MENSAJEROS O FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O POR MENSAJEROS PARTICULARES	SI	400
TRAYECTOS MÚLTIPLES	SI	400
VALORES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA	SI	400
CALIFICACIÓN DEL RAMO		365

3. CLAUSULAS DE GARANTÍA

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍA	PUNTAJE
	Todo valor entregado para su movilización deberá contar con el soporte escrito en donde conste la fecha, tipo de valor entregado (MONEDA), valor entregado, lugar de origen, lugar de destino, nombre de las o las personas que reciben, firma y número de cédula, estos mismos datos pero de quien entrega y modo o medio en el que se trasladará; en caso de asignar acompañante deberá consignarse este dato con sus características en el documento aludido.	50
	En los casos en que no se encuentre la persona designada para recibir los valores y en su reemplazo aparezca otra persona representándola, el conductor deberá solicitar aprobación al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. para proceder a su entrega.	50
TOTAL CALIFICACIÓN GARANTÍA		50

4. COSTO DE LOS SEGUROS

VALOR ASEGURADO	ARTICULO ASEGURADO	TASA %
\$ 100 000 000		VER OFERTA

5. DEDUCIBLES		
DESCRIPCION	DEDUCIBLE OFRECIDO	PUNTAJE
TODOS Y CADA RECLAMO	3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIM 1 SMMLV	175
TOTAL DEDUCIBLE		175

NOTA: Los gastos adicionales otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.

Volver

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 1B99C934A83034DA25754147907669F866B6393DF1C150FD1724DFECEF900998C

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 2.11 EVALUACION - HOSPITAL 2023- transp mercancias.pdf

Nombre 2.11 EVALUACION - HOSPITAL 2023- transp mercancias.pdf

Tamaño 143337

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento

Cerrar

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of the data management process.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
FORMATO No. 06 OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

NOMBRE DEL PROPONENTE:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

1. AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	CUMPLE
Cobertura completa	SI	CUMPLE
Falta entrega	SI	
Saqueo	SI	
Avería particular	SI	
Huelga	SI	

2. CLAUSULAS ADICIONALES

NOMBRE	SE OTORGA	PUNTAJE
Actos de autoridad	SI	400
AMIT	SI	400
Amparo para bienes refrigerados o frigoríficos	SI, Subimitado a 20 SMLLV Evento/Vigencia	400
Ampliación para el aviso de siniestro 90 días	SI	400
Anticipo de la indemnización del 75% una vez demostrados, cuantía, cobertura y	SI	400
Arbitramento	SI	400
Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga	SI	400
Caída de aeronaves o partes que se desprendan de ellas u otros objetos aéreos	SI	400
Cláusula de repotenciación	SI	400
Colisión	SI	400
Combustión espontánea	SI	400
Conocimiento del riesgo	SI	400
Derrames accidentales de la mercancía en operaciones de cargue y descargue o	SI	400
Descuento por buena experiencia incluida en la tasa	NO	0
Designación de ajustadores	SI	400
Deslizamientos de tierra, avalanchas, fallas geológicas, terremoto, temblor y/o	SI	400
Desviación de ruta y descargue forzoso	SI	400
Errores y omisiones no intencionales	SI	400
Fallas mecánicas imprevistas	SI	400
Gastos de preservación de bienes hasta por el 100% de los gastos demostrados	SI	400
Gastos de recuperación hasta el 100% de los gastos demostrados	SI	400
Gastos en proceso civil hasta el 10% del valor indemnizado	SI	400
Gastos para demostrar la cuantía y ocurrencia hasta por el 100% de los gastos	SI	400
Horario de movilización de las mercancías, las 24 horas del día	SI	400
Incendio y/o rayo, explosión y hechos tendientes a extinguir el fuego	SI	400
Maquinaria y bienes asegurados	SI	400
No exigencia de monitoreo o reportes entre los trayectos asegurados	SI	400
No exigencia de reporte de despachos	SI	400
Otros gastos adicionales, hasta el 10% del valor indemnizado	SI	400
Pago directamente a proveedores a conveniencia del asegurado	SI	400
Permanencia 90 días	SI	400
Reconocimiento de mercancías	SI	400
Transporte en vehículos propios y de funcionarios	SI	400
Reposición de bienes y no pago en dinero a conveniencia del asegurado	NO	0

CALIFICACION AMPAROS

376

3. CLAUSULAS DE GARANTÍA

NOMBRE	DESCRIPCION DE LA CLAUSULA DE GARANTÍA	PUNTAJE
Aplicación y cumplimiento estricto de las normas de seguridad respecto de la manipulación, empaque, embalaje y manejo general, según actividad y producto.		50
Efectuar los despachos en vehículos especializados según el tipo de servicio, así como el uso de vehículos autorizados legalmente y acondicionados para la prestación del servicio.		50
Observancia de las instrucciones escritas, dadas por los generadores o fabricantes para la manipulación y manejo de las mercancías, de los manuales o de las normas técnicas de carga, leyes y decretos emitidos por organismos a nivel nacional o internacional.		50
Los despachos terrestres se realizarán con control de seguimiento monitoreado y/o con puestos de control en ruta y/o reporte vía celular o avante		

Volver

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 30A46D20832879E856D39C03877CDD672CF8AA27D58519B17B7D1ABA0CE66349

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 3. ACTA DE EVALUACION JURIDICA CONVOCATORIA 006.pdf

Nombre 3. ACTA DE EVALUACION JURIDICA CONVOCATORIA 006.pdf

Tamaño 285207

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

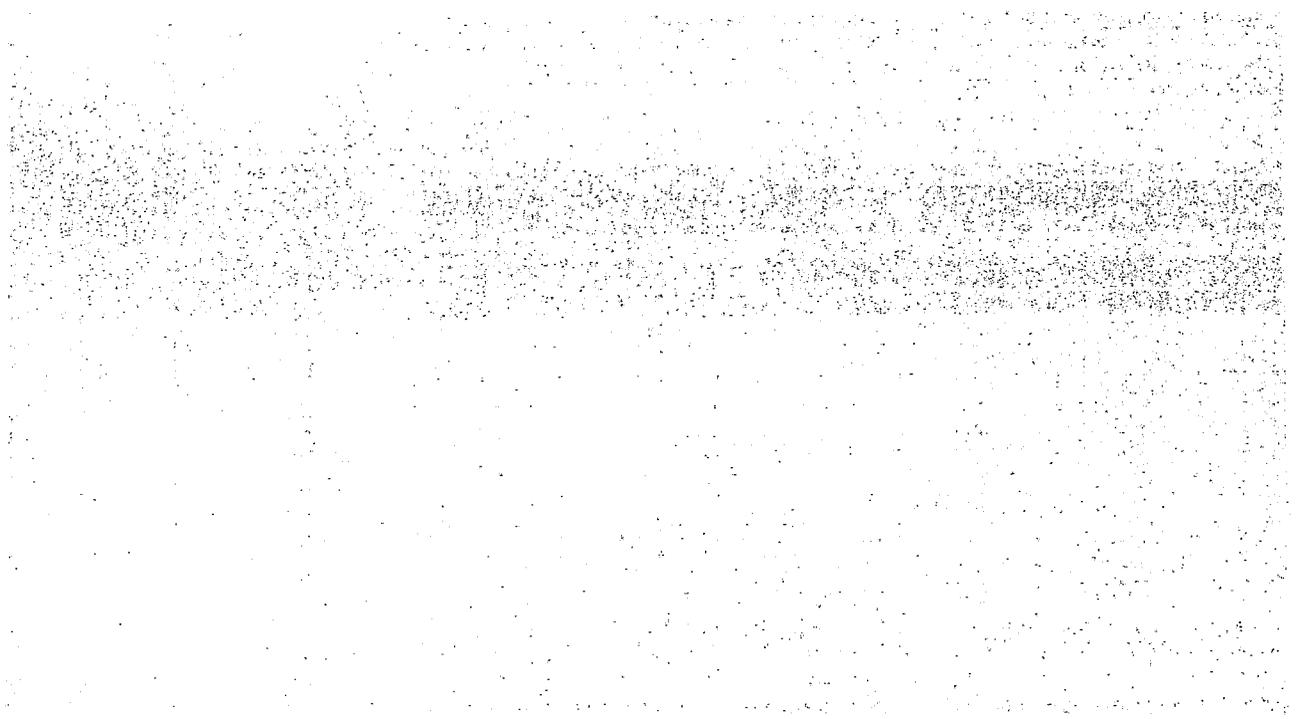
¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento

Cerrar



ACTA COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 006 DE 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS JURIDICOS		PROPONENTE N° 1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO No. 1)	NO CUMPLE NO APORTA
2	COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO No. 2)	CUMPLE APORTA 1 FOLIO
3	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE APORTA 1 FOLIOS
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROponente	CUMPLE APORTA 49 FOLIOS
5	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE APORTA 8 FOLIOS
6	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL - ANEXO 4	CUMPLE APORTA 10 FOLIOS
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE APORTA 10 FOLIOS Póliza No. CMZ100002418 SEGUROS MUNDIAL Tomador LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Beneficiario Hospital Federico Lleras Acosta Vigencia Desde 21 de abril 2023 al 30 de julio 2023 Valor \$349.973.958.20
9	REGISTRO UNICO PROponentES RUP VERIFICACIÓN CODIGOS	CUMPLE APORTA 318 FOLIOS CUMPLE CON CODIGOS
10	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	CUMPLE APORTA 16 FOLIOS
11	DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	CUMPLE APORTA 7 FOLIOS
12	CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE APORTA 2 FOLIOS LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Según certificado ordinario No. 220885346 RL GERMAN MARTINEZ SANCHEZ verificación realizada por la entidad NO PRESENTAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
13	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE

ACTA COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 006 DE 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE

OBSERVACIONES

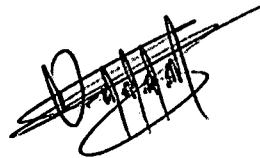
PROPONENTE N° 1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Una vez revisada y analizada la información aportada por el proponente, correspondiente a los requisitos jurídico – habilitantes, concluye que el Proponente No. 1 **NO CUMPLE**

Ibagué, abril 24 de 2023



XIMENA DEL PILAR PÉREZ HENAO
Contratista



OSCAR MAURICIO GOMEZ
Jefe de Oficina Jurídica

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 2994BBC0A6BE440E40A4B5DDF09AE403DC0D67770275D7841F5ED4973A03688F

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 4. Informe de verificación Eva-Economica Conv-06-2023.pdf

Nombre 4. Informe de verificación Eva-Economica Conv-06-2023.pdf

Tamaño 291500

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (25/04/2023 11:51:54 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1596931

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)



Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

Ibagué, 24 de Abril de 2023

Doctor
LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital

Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 006 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE.

Respetado Doctor:

Nos permitimos informarle, que la oferta presentada por LA PREVISORA SA para la presente contratación es de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.493.817.167,00), valor que no supera el presupuesto oficial; que el presupuesto oficial de la presente Invitación asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.499.739.582.00) M/cte., amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2433 del 13 de Abril del 2023.

De conformidad con el pliego de Condiciones, se realizó la revisión al anexo económico de la propuesta presentada por LA PREVISORA SA. Cuadro 1 Anexo económico

ANEXO ECONOMICO						
COD	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA 18%	TOTAL	VIJENCIAS
1	POLIZA DAÑOS MATERIALES INCLUIVE INYAR	298.820.874.887	880.787.404	158.545.807	1.024.313.210	
1.1	BIENES VARIABLES	10.380.402.616	18.388.782	3.418.384	18.822.148	30-04-2022 a las 00:00 Hasta HASTA el
2	MANEJO GLOBAL	200.000.000	34.784.870	6.610.860	37.804.179	30-01-2024 a las 00:00 Hasta
3	AUTOMOVILES	1.107.170.000	18.078.490	3.423.185	20.538.844	
4	TRANSPORTES DE MERCANCIAS	100.000.000	2.000.000	380.800	2.380.800	
5	TRANSPORTES DE VALORES	100.000.000	2.000.000	380.800	2.380.800	
6	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	2.000.000.000	632.054.792	117.072.411	1.102.143.205	
7	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	8.000.000.000	843.237.871	160.228.638	1.003.512.329	
8	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (41 casos)	1.000.000.000	180.433.350	34.023.288	168.081.844	
9	SEAT	LAS DE LEV	0.620.000	0	0.620.000	365 DIAS
10	INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS	2.000.000.000	22.101.781	4.216.438	26.428.219	30-04-2022 a las 00:00 Hasta HASTA el 30-01-2024 a las 00:00 Hasta
TOTALES			2.837.607.087	658.310.080	3.493.817.167	

TOTAL PROPUESTA: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.493.817.167,00)

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Activar Windows



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Que al realizar la verificación se evidencia lo siguiente

- 1- Que el valor en letras no corresponde al valor en números.
- 2- El anexo económico es subido por LA PREVISORA en formato PDF y con números enteros, por lo que al hacer la sumatoria ítem a ítem, arroja una diferencia, con respecto al valor de la oferta.

Por lo que el valor ofertado es de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.493.817.167,00)**, y al realizar la sumatoria del archivo en PDF entregado dentro del proceso la sumatoria arroja **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$3.493.817.170,00)**.

ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA 19%	TOTAL
1	POLIZA DAÑOS MATERIALES INCLUYE INVAR	289.820.674.587	860.767.404	163.545.807	1.024.313.211
1.1.	INDICE VARIABLE 10%	10.960.402.082	16.396.762	3.115.385	19.512.147
2	MANEJO GLOBAL	200.000.000	14.794.521	2.810.959	17.605.480
3	AUTOMOVILES	1.107.810.000	68.016.499	12.923.135	80.939.634
4	TRANSPORTES DE MERCANCIAS	100.000.000	2.000.000	380.000	2.380.000
5	TRANSPORTES DE VALORES	100.000.000	2.000.000	380.000	2.380.000
6	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINCIAS Y HOSPITALES	2.000.000.000	932.054.795	177.090.411	1.109.145.206
7	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	5.000.000.000	843.287.671	160.224.658	1.003.512.329
8	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS (41 cargos)	1.500.000.000	166.438.356	31.623.288	198.061.644
9	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT	LAS DE LEY	9.559.300	0	9.559.300
10	INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS	2.000.000.000	22.191.781	4.216.438	26.408.219
	TOTALES		2.937.507.089	556.310.081	3.493.817.170

Por lo anterior y de no existir información que aclare lo antes manifestado no se podrá otorgar el puntaje Económico dentro de la presente convocatoria.

Cordialmente,

ANA PAOLA CACAIS TORRES
Sub Gerente Administrativa y Financiera
Reviso y Aprobó

MELBA CONSTANZA RUIZ
Profesional Especialista en Compras
Elaboro